

Trata de Personas

12 de julio
2013

Shela Cristal Aarvik Gómez

Relación entre
redes sociales
y trata de
personas.

DIPLOMADO

**“Las Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos
Humanos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal en México”**

Morelos

Índice

Presentación.....	Pág. 3
Introducción.....	Pág. 4
1. Trata de Personas.....	Pág. 7
1.1.El delito.....	Pág. 7
1.2.La víctima.....	Pág. 10
1.3.Los medios y sus formas.....	Pág. 12
2. Las redes sociales, sus usos y costumbres.....	Pág.13
2.1 Evolución.....	Pág. 13
2.2 Los usos y costumbres.....	Pág. 14
3. Una forma de explotación. Las “Quinerifas” o “Kinerifas” en Perú.....	Pág. 17
4. En México.....	Pág. 19
4.1 Las víctimas en Facebook.....	Pág. 19
4.2 El perfil virtual y el enganche.....	Pág. 23
4.3 Policía Cibernética.....	Pág. 24
Conclusiones.....	Pág. 29
Mi agradecimiento.....	Pág. 32
Anexo. Imágenes.....	Pág. 33
Referencias y consultas.....	Pág. 35

Presentación

A medida que el internet fue evolucionando y pasamos de generar contenidos unilaterales a una intervención activa en la información, los usuarios nos volvimos más exigentes y demandamos más herramientas y sitios donde plasmar nuestras ideas, quisimos dejar de ser receptores para ser también generadores de contenidos. Es así como surge la web 2.0 y la revolución de las redes sociales y blogs; ahora todos participamos de la información en tiempo real siempre que tenemos un dispositivo con acceso a la red de redes.

Por desgracia así como los usuarios “inocentes” dejan su vida en la red, existe, paralelamente, mucha gente que busca sacar provecho de esa información y de nuestra relativa ignorancia; así como nosotros pasamos horas subiendo fotos, videos, contando sobre nuestro restaurante favorito o los compañeros de la escuela, paradójicamente, ellos – los delincuentes – pasan sus horas buscando esa valiosa información para poder obtener beneficios económicos de diferentes formas. Tenemos desde el fraude y extorsión hasta las redes de pornografía infantil y trata de personas, sin dejar de lado los casos de acoso, violación, secuestro y homicidio que han tenido como escenario de primer contacto alguna plataforma virtual.

Las redes de trata por otra parte, ansiosas por generar más ganancias y captar nuevas víctimas para explotar, han evolucionado en su modus operandi, llegando a crear estrategias de manipulación y control sobre personas que sin saberlo son enganchadas rumbo a todas las experiencias que ninguno quisiera o esperaría vivir nunca. Aquí convergen fatalmente, por un lado, una de las mejores herramientas de la comunicación y por otro la peor pesadilla de la humanidad: la esclavitud moderna.

Introducción.

Históricamente la trata de personas ha representado uno de los delitos de mayor impacto y daño a las víctimas directas e indirectas, trazando en sus vidas rutinas de tortura y dolor emocional, psicológico y físico, en muchos casos alcanzando la muerte o la enajenación total, al punto de disociarse tanto de sí mismas que olvidan su propia humanidad.

Llamada “la esclavitud del siglo XXI” constituye el tercer “negocio” ilícito con mayores ganancias a nivel mundial. Se caracteriza por el engaño y sometimiento de las víctimas con fines de explotación, principalmente sexual y laboral. El principal objetivo de los tratantes de personas es satisfacer la demanda de los “consumidores” ofreciendo seres humanos de cualquier edad y género, con características específicas raciales y físicas que pueden resultar más atractivas.

En el delito de trata se identifican 3 etapas en las que se puede identificar a la víctima: captación, traslado y explotación. La **captación** es la acción de engañar y enganchar a las víctimas para después ser sometidas; en el **traslado** son llevadas de su lugar de origen a otros lugares, pasando de un sitio a otro entre vejaciones y diversas formas de violencia, de tal manera que al llegar al lugar de acogida en donde serán **explotadas**, las víctimas se encuentran tan aterrorizadas que difícilmente son capaces de luchar o resistirse.

La captación es la etapa en la que resulta más difícil realizar la detección, pues la mayoría de los casos en los que se logra el rescate de las mismas, es durante el acto de explotación, y en algunos casos durante el traslado; por lo tanto, la captación representa uno de los mayores retos para prevenir y combatir la Trata de Personas y lograr, en la medida de lo posible, evitar un daño mayor. En la actualidad la captación de víctimas es tan variada, y en algunos casos tan sofisticada como la tecnología misma. Los delincuentes se han visto en la necesidad-oportunidad de evolucionar al paso del desarrollo de las

comunicaciones. La autoridad por el contrario, y la propia ciudadanía, no hemos sido capaces de acelerar nuestro paso para darles alcance y detenerlos. Cabe aclarar que las tres etapas mencionadas son de igual y vital importancia.

Por otra parte en el acto de explotación que es donde la mayoría de las víctimas rescatadas han sido detectadas, también es un tema importante en el presente documento.

En los últimos 20 años hemos venido escuchando y hablando de la trata de personas como un problema de grandes magnitudes y de carácter internacional, y aún nos cuesta trabajo dimensionar el hecho entendiendo que es un fenómeno que ocurre hace siglos y que no hemos podido erradicar; en pocas palabras nos enfrentamos a un problema viejo con nuevo nombre, es según los expertos: la esclavitud del siglo XXI.

En el 2011, la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas para América Latina y el Caribe (CATWLAC) por sus siglas en inglés, a través de su Directora Regional, Teresa Ulloa, dio a conocer que aproximadamente el 50% de las víctimas de trata son enganchadas en internet, principalmente en redes sociales¹. De manera paralela, investigadores cibernéticos y expertos en la materia aseguran que, anteriormente, a un tratante le llevaba hasta 15 días contactar y enganchar a su víctima en la red; actualmente se ha logrado establecer que les lleva menos de 4 días, después de éste plazo, la operación ya no es “rentable” y la abandonan para abordar a otra víctima potencial. Por otro lado, en México contábamos hasta el 2011, con aproximadamente 40.6 millones de usuarios de internet, el 90% de los cuales cuenta con un perfil en alguna red social, siendo Facebook, Twitter y Youtube las más populares².

Considerando los datos expuestos con anterioridad podemos ver que nos enfrentamos a uno de los mayores retos en el combate a éste delito, y es que ninguno de los tratados o protocolos establecidos hasta la fecha, ha plasmado la

¹ <http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9018420>

² Datos obtenidos de los documentos ofrecidos por AMIPCI en su portal de internet <http://www.amipci.org.mx>

realidad actual. Cabe reconocer que dichos recursos jurídicos internacionales y nacionales, representan la mejor muestra de compromiso de las naciones por erradicar por completo ésta práctica, sin embargo y a pesar nuestro, hoy me atrevo a decir, las herramientas legales son obsoletas pues no contemplan ampliamente las garantías y previsiones que se deben considerar en lo relacionado a la evolución de los medios de comunicación como es el caso de la internet.

Tanto la trata como la internet son transnacionales, no conocen fronteras y seguir el rastro de las actividades de quienes los operan es muy difícil debido a los cambios constantes a los que están obligados: el primero por ser delito y su evolución es necesaria, y la segunda por ser una herramienta que se fortalece y cambia con cada usuario nuevo y/o constante.

Uno de los objetivos del presente trabajo, además de exponer los aspectos más relevantes de la actuación de las redes de trata y su relación con el internet, es proponer algunos aspectos que nos pueden llevar a la detección de víctimas o tratantes en la web. Es importante mencionar al respecto que, de la misma forma en la que podemos encontrar indicios en los anuncios clasificados del periódico o, más visible, en bares, hoteles y los llamados “tabledance” no está lejos la idea de que se ofrezca a las víctimas por medios electrónicos y disfrazados de diversas formas, permitiéndoles el camuflaje entre los contenidos habitualmente aceptables para las y los usuarios de la redes sociales e internet.

Las nuevas estrategias de los grupos de la delincuencia organizada representan un reto inigualable, no solo a nuestra capacidad de reacción sino además a nuestras herramientas jurídicas internas e internacionales.

1. Trata de Personas.

1.1 El delito.

El delito de trata de personas se conforma de distintas caras y aspectos interconectados como factores sociales, migratorios, jurídicos, psicológicos, económicos y culturales; es decir, que al momento de realizar una intervención referente al tema es necesario contemplar todo el contexto. También nos encontramos con el reto de la cantidad de delitos relacionados a la práctica de la trata, como: falsificación de documentos, corrupción, esclavitud, violencia de género, extorsión, aborto forzoso, tortura, lesiones, violación, acoso sexual, pornografía infantil, corrupción de menores, delincuencia organizada, secuestro, privación de la libertad, confinamiento ilegal y homicidio. A pesar de cada uno de éstos se encuentran expuestos en las leyes mexicanas, existe una ley que regula la trata en personas en nuestro país y establece sanciones, procedimientos penales, competencias, conceptos, derechos, y otras especificaciones para lucha en contra del delito. Y la definición más completa y fiel hasta el momento es la que podemos encontrar en el documento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).

El Protocolo de Palermo establece en su Artículo 3 qué *“por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la*

*extracción de órganos*³. También se establece que el Protocolo de Palermo se deberá aplicar para la prevención, investigación y penalización de los delitos perseguidos con la ley mencionada antes, y cuando esos delitos sean de transnacional, cuando participe un grupo de la delincuencia organizada, y para la protección de las víctimas de esos delitos.

Análogamente en nuestra Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, se establece en el Artículo 10 como *“toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”*⁴. La Ley General por su parte será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en la ley en el Artículo 5.

La explotación de seres humanos puede ser de diversas formas, aunque las más comunes son la explotación laboral y la sexual; la “Ley General para Prevenir, Sancionara y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos” establece en el Artículo 10 las siguientes y sus sanciones en Artículos posteriores:

- I. Esclavitud, estableciendo una pena de de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 20 mil días de multa (Art. 11);
- II. La condición de siervo, para la cual establecen como pena de 5 a 10 años de prisión y de un mil a 20 mil días de multa (Art. 12);
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, con una pena de 15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días de multa (Art. 13);
- IV. La explotación laboral, con penas de 3 a 10 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días de multa (Art. 21);
- V. El trabajo o servicios forzados, sancionado con una pena de 10 a 20 años de prisión, y de 5 mil a 50 mil días de multa (Art. 22);

³ <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

⁴ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

- VI. La mendicidad forzosa, con una pena de 4 a 9 años de prisión y de 500 a 20 mil días de multa (Art. 24);
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas, se establece como pena de 10 a 20 años de prisión, y de un mil a 20 mil días de multa (Art. 25)
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años: con una pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 20 mil días de multa al padre, madre, tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta que entregue o reciba de forma ilegal, ilícita, irregular o incluso mediante adopción, a una persona menor de dieciocho años con el fin de abusar o explotar de ella sexualmente o cualquiera de las formas de explotación a que se refiere el artículo 10 de la Ley General sobre trata (Art. 26), y una pena de 3 a 10 años de prisión y de 500 a 2 mil días de multa, al que entregue en su carácter de padre o tutor o persona que tiene autoridad sobre quien se ejerce la conducta o reciba a título oneroso, en su carácter de adoptante de forma ilegal, ilícita o irregular, a una persona menor de dieciocho años (Art. 27);
- IX. El matrimonio forzoso o servil: una pena de 4 a 10 años de prisión y de 200 a 2 mil días de multa, además de la nulidad del matrimonio, al que obligue a contraer matrimonio a una persona, gratuitamente o a cambio de pago en dinero o especie a cualquier persona o grupo que ejerza una autoridad sobre ésta, la obligue a contraer matrimonio con fines de prostitución o esclavitud, también se castigara a la persona que ceda a una persona a un tercero (Art. 28), y se impondrá una pena de 20 a 40 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días de multa, al que realice explotación sexual aprovechándose de la relación matrimonial (Art. 29);
- X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, se impondrá una pena de 15 a 25 años de prisión, y de 2 mil a 30 mil días de multa (Art. 30);
- XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, con una pena de 3 a 5 años de prisión y de 2 mil a 30 mil días (Art. 31);

- XII. Sicariato y otras prácticas de la delincuencia organizada, será sancionado con una pena de 10 a 20 años de prisión y de un mil a 20 mil días de multa a quien utilice a menores de 18 años en cualquiera de las actividades señaladas en el Art. 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, reformada en el 2012.

Entre los factores que condicionan la ocurrencia del delito de trata encontramos los económicos que se refieren a las carencias materiales de la persona que ejecuta el delito, los malos empleos, escasos o nulos ingresos monetarios, familias grandes, pocas oportunidades de desarrollo en su lugar de origen, limitado nivel educativo, y recientemente el acceso a las nuevas tecnologías para uso cotidiano.

1.2 La víctima de Trata

En la Ley General de Víctimas encontramos por definición en el Artículo 4 que es *“víctima directa aquella persona física que haya sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte⁵”*. También en dicho artículo señala la figura de la víctima indirecta como lo son familiares y aquellas personas que se encuentren a cargo de la víctima directa; señala también la existencia de las víctimas potenciales, y los grupos de víctimas. Aunque en el presente documento nos enfocaremos en las víctimas directas. Por otra parte, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de éstos Delitos, en el Artículo 59 establece que *“se considera víctima al titular del bien jurídico*

⁵ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión por los delitos previstos en esta ley⁶.

Las personas que viven situaciones violentas o son víctimas de delitos graves, experimentan eventos altamente traumáticos que rompen la estructura de su vida, a nivel psicológico, familiar y social. Les resulta difícil, casi rayando en lo imposible, recuperar la cotidianeidad de sus actividades, con la misma confianza y estabilidad de antes de lo vivido. Diariamente se enfrentan a miedos, angustias, temores y otras conductas que les resultan en complicaciones para relacionarse con su entorno; se aíslan, sienten una fuerte tristeza y depresión, son estigmatizadas en algunas ocasiones, y sienten incertidumbre de su futuro, entre otras cosas. Además de su experiencia, la víctima se enfrenta muchas veces al rechazo de su comunidad y su familia; y pueden pasar años para superar el estrés postraumático al que hacemos referencia.

La Victimología es muy variada y depende de los fines para los cuales la persona es enganchada; pueden ser hombres, mujeres, niñas y niños, de comunidades indígenas o extranjeras, y de diferentes edades, condiciones económicas escasas, desintegración y violencia intrafamiliar, entre otros factores; aunque depende de la demanda, los expuestos anteriormente favorecen la comisión del delito. La violencia estructural y la desigualdad por motivos de género también participan activamente en el desarrollo de estas prácticas lacerantes.

De manera alarmante encontramos que se estima que cada año entre 600,000 y 800,000 personas cruzan las fronteras internacionales como víctimas de trata, de las cuales el 80% son mujeres y niñas y el 50% son menores de edad. Por su parte la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que del total estimado de personas sometidas a trabajos forzados como consecuencia de la trata (aproximadamente 2.450,000) alrededor del 56% de las víctimas con fines de explotación económica o laboral son mujeres y niñas, y el 44% restante son

⁶ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

hombres y niños; así mismo en el caso de tener fines sexuales, las mujeres y niñas son el 98%⁷.

1.3 Los medios y formas

En el tema que nos ocupa, los medios de los que se valen los delincuentes para efectuar su actividad de enganche o reclutamiento de personas con fines de trata, son muy importantes para el proceso de investigación y exploración del tema, para luego así poder combatirlo de una manera más eficaz. Entre los medios y formas más conocidos podemos encontrar principalmente:

- I. *Compra.*- El individuo encargado de reclutar o conseguir personas con fines de explotación acude a comunidades rurales y de escasas posibilidades de acceso y desarrollo social para comprar niñas y/o niños;
- II. *Enamoramiento.*- Contactan con la víctima por internet o acuden a ciertas comunidades para entablar una relación “amorosa” y llegar incluso al casamiento para luego trasladarla a otro lugar en donde esa persona o grupo de personas, continuaran a explotarla;
- III. *Ofertas de empleo falsas o engañosas.*- Las redes de trata suelen disfrazarse de falsas agencias de representación artística o modela, así como agencias de empleo en las que ofrecen vacantes llamativamente y aparentemente “buenas” (tanto que no podrían ser verdad). A través de publicidad engaños y ofertas falsas captan la atención de jóvenes en busca de oportunidades laborales y mejores condiciones de vida;
- IV. *Falsas amistades en internet.*- Paralelamente con el desarrollo de la tecnología, los tratantes se han vuelto cada día más sofisticados en su modus operandi, pues han desarrollado estrategias efectivas de ingeniería social para enganchar a sus víctimas a través de internet, haciéndoles creer

⁷ Trata de Personas: aspectos básicos. 2006. <http://www.oas.org/atip/Reports/Trata.Aspectos.Basicos.pdf>

un profundo interés y amor por éstas, una fiel empatía y comprensión, así como su apoyo incondicional aparentemente desinteresado.

A pesar de que a simple vista parecen pocas variantes en la manera de operar el reclutamiento, las formas son muy variadas e ingeniosas, usando diferentes medios de comunicación como la televisión, los diarios, los chats, las redes sociales y el internet en general.

2. Las redes sociales, sus usos y costumbres.

2.1 Evolución

Las redes sociales en internet comenzaron su aparición en la web un poco antes del 2001, sin embargo fue hasta el año 2003 que cobraron gran fuerza y popularidad entre los usuarios, siendo la primera de estas: My Space. Hoy en día, en nuestro país, las redes más populares son: Facebook, Twitter, YouTube, Google+ y Hi5, entre cientos que existen en todo el mundo.

Se estima que el número de internautas en México asciende a poco más de 40.6 millones de usuario, de éstos el 90% tiene una cuenta en alguna red social, siendo Facebook la de mayor demanda captando al 90% de los usuarios de redes. En el sentido más positivo representan una excelente herramienta de divulgación y convocatoria, de aprendizaje y comunicación⁸. De acuerdo a cifras proporcionadas por el INEGI en su encuesta sobre disponibilidad y uso de las Tecnologías de mayo de 2010, 7 de cada 10 jóvenes son usuarios de internet y aproximadamente 5 millones de usuarios tienen menos de 11 años de edad.

⁸ Cifras obtenidas de AMIPCI en su estudio publicado en mayo de 2012 sobre el comportamiento de los internautas en México

Debido a su aparición relativamente reciente es que aún no contamos con datos oficiales en cifras estadísticas que nos permitan conocer los efectos causados por su uso, sin embargo existen muchas organizaciones a nivel internacional que se han esforzado por brindarnos un panorama de la situación, aunque éste sea parcial y solo la punta del iceberg. A pocos años del surgimiento de este fenómeno ya sufrimos de las repercusiones de nuestros actos despreocupados y descontrolados en la red, y numerosos delitos se han desarrollado o fraguado a través de las comunidades virtuales desencadenando suicidios, asesinatos, prostitución, violaciones, secuestros, acoso y trata de personas, entre otros.

Ante el creciente desarrollo y demanda de las redes sociales, también han crecido los riesgos y la necesidad de un instrumento jurídico que regule el comportamiento en la web sin cuartar la libertad de expresión ni transgredir los derechos humanos reconocidos universalmente.

Las redes sociales por sí solas no representan un peligro para la sociedad, sin embargo, al ser un medio no regulado y a menudo carente de supervisión y actividades responsables, han logrado captar la atención de los delincuentes que buscan nuevas formas y “terrenos” para conseguir víctimas de alta vulnerabilidad, y éstos medios son perfectos para realizar sus acciones ilícitas con toda tranquilidad.

2.2 Los usos y costumbres

Las actividades que las y los usuarios realizan en internet son muy variadas y dependen de la edad, cultura, la región geográfica en la que se encuentren, el nivel educativo, estatus social, poder adquisitivo, entre otros factores que pueden determinar la precaución o vulnerabilidad de quien usa estos medios.

En su mayoría las y los jóvenes hacen uso de éstos medios virtuales para contactar con gente de diferentes partes del mundo, entablar amistades, compartir con sus amigos y compañeros de escuela su día a día, incluso entablar relaciones amorosas; es aquí donde radica una parte de nuestra preocupación como investigadores y profesionales del tema.

La sociedad internauta vuelca casi su vida entera en sus perfiles y cuentas de redes sociales compartiendo con sus contactos fotografías, videos, pensamientos, quejas, propuestas, ascensos, logros, problemas, emergencias y convocando la movilización de personas para contribuir con algún tipo de ayuda social, entre muchas otras actividades. De manera paralela, la delincuencia organizada y delincuentes comunes recurren a éstas herramientas para monitorear las actividades de determinadas personas y/o encontrar víctimas potenciales para diversos delitos que pueden ir desde el fraude y la extorsión hasta la pornografía infantil, la trata de personas o reclutar sicarios, por poner algunos ejemplos.

De esta manera la actividad despreocupada de los usuarios y el creciente interés delincencial convergen de manera fatídica, creando casi el medio perfecto para delinquir sin que la persecución tenga, en la mayoría de los casos, un desenlace positivo para la víctima. Nos encontramos con rastros difíciles de seguir, direcciones fantasmas IP⁹, la trampa-ventaja del anonimato, y puedo enumerar más factores que intervienen en la comisión de un delito apoyados en las herramientas tecnológicas.

Sin embargo, no todo es negativo, inversamente proporcional encontramos grandes ventajas:

- I. *Lo que pasa en internet, se queda en internet:* ésta en verdad puede ser una ventaja cuando a persecución del delito se refiere, todo lo que subimos a internet se queda ahí, no existe, hasta el momento manera de borrar los contenidos de manera definitiva de la nube, todo queda registrado

⁹ IP: Internet Protocol, etiqueta numérica que identifica, de manera lógica y jerárquica, a un elemento de comunicación/conexión de un dispositivo dentro de una red.

incluyendo cuadrantes de ubicación geográfica – aunque nosotros los tengamos “deshabilitados” – en los metadatos¹⁰ de las publicaciones, el código fuente de los correos electrónicos, las direcciones MAC¹¹; incluso podemos encontrar que los usuarios recurren a herramientas tan simples como los *check in* en los establecimientos, revelando de manera consensuada su ubicación en tiempo real. A todo este registro y otros componentes más, le llamamos: huella digital;

- II. *Lo bueno, lo malo y lo feo del anonimato*: a) lo bueno, cuando los usuarios decidan hacer uso consiente de las nuevas tecnologías siempre pueden recurrir a pseudónimos o nicknames que les permitan mantener cierta información personal en lo confidencial, guardando su identidad; b) lo malo, siempre existe la posibilidad – y es más común de lo que pensamos – de que los delincuentes también lo usen para disfrazarse del amigo perfecto, o el confesor incondicional, dispuestos siempre a brindar la mano de la cual los usuarios más inocentes se sentirán confiados de tomar. Desafortunadamente, muchas de las víctimas de trata son enganchadas en internet y el común denominador es el perfil falso de tratante; c) lo feo, un espacio virtual que inicialmente se ha pensado para la recreación, sociabilidad, y hasta el aprendizaje se torne tan inseguro y volátil;
- III. *Fácil acceso a la información*: todo lo que subimos a internet es público, a pesar de que algunas páginas y empresas de redes sociales se han esforzado por mantener el anonimato de sus usuarios, la realidad es que los candados puestos a la información siempre pueden ser inestables o sufrir de fuga de información, hecho que resulta positivo cuando se está buscando la manera de seguir a un sospechoso. Sin violar los derechos a la privacidad que brindan por ejemplo los servidores de correo electrónico, lo

¹⁰ Metadatos: literalmente son datos sobre datos, es decir datos que describen otros datos, básicamente para buscar “objetos” y aplicados a geolocalización, nos proporcionan en modo de encriptado la información de la ubicación en el momento de generar el contenido.

¹¹ MAC: media Access control, es un identificador de 48 bits (caracteres) que corresponden de forma única a una tarjeta o dispositivo de red. Se le conoce también como dirección física, y es única para cada dispositivo, a diferencia de las direcciones IP dinámicas y algunas fijas.

que se publica en las redes sociales es de dominio público. Basta con ingresar un dato a algún buscador en internet para encontrar más de dos enlaces a información relacionada. Paradójicamente puede usarse también por la delincuencia para recopilar información sobre víctimas potenciales.

Existe una gran variedad de encuestas y estudios que pretenden establecer un aproximado sobre el número de usuarios, las horas que se conectan a navegar, el porcentaje de acuerdo al género, y otra serie de indicadores, sin embargo, es muy complicado pretender datos fidedignos; AMIPCI¹² estima que al 2011 teníamos en México un poco más de 40.6 millones de usuarios, de los cuales la mayoría son menores de edad.

3. Una forma de explotación. Las “quinerifas” o “kinerifas” en Perú

Aproximadamente desde el pasado 26 de junio comenzó a circular la noticia de una nueva forma de ofrecer sexo a través de las redes sociales, específicamente Facebook; en diversas comunidades de Perú, teniendo inicio en Lima, se dio a conocer la práctica de las “quinerifas” o “kinerifas, páginas¹³ y perfiles¹⁴ que promocionan la venta de tickets para participar en la rifa de encuentros con fines sexuales entre cualquier usuario que pueda pagar y jóvenes de alrededor de 15 años de edad. Éste fenómeno llamó de inmediato la atención y ha generado gran

¹² AMIPCI: Asociación Mexicana de Internet

¹³ Páginas en Facebook: son espacios virtuales similares a un perfil, orientadas principalmente a comercios, comunidades, artistas, deportes, productos, política, medios de comunicación, religiones, organizaciones civiles, etc.

¹⁴ Los perfiles en Facebook te permite tener una comunicación más cerrada, pues debes aceptar a los contactos como “amigos” permitiendo tener restricciones de privacidad y aparente seguridad, éstos están orientados únicamente para personas.

polémica causando el cierre de las páginas que tenían, pero ésta medida no ha sido suficiente pues nuevas cuentas surgieron para continuar con la actividad, ahora también incluyendo otras provincias. Las nuevas páginas iniciaron actividades después del 28 de junio, y han cobrado gran popularidad.

Antes de la creciente popularidad de la web, era muy común encontrar anuncios ofreciendo encuentros sexuales en los periódicos y revistas, ahora muchos han migrado al internet, cabe mencionar que algunas de las personas que ofrecen estos servicios son víctimas de trata con fines de explotación sexual; si llevamos éste panorama a las ofertas y anuncios en Facebook, no es difícil pensar que lo mismo ocurre en ésta y otras redes sociales y chats.

Existen ciertos detalles que pueden despertar las sospechas de que las “quinerifas” sean una manifestación más de las redes de trata con fines de explotación sexual. Para este efecto analizamos las nuevas páginas creadas en Facebook, y encontramos que:

- I. Hay páginas/perfiles que comparten fotos de las mismas jovencitas – esto puede ser para tener “reservas” en caso de que la red social bloquee las alguna de las páginas –
- II. En el caso de las páginas que colocan número telefónicos suelen repetirlos en las fotografías de varias jóvenes – esto me hace pensar que pueden encontrarse en un mismo lugar o ser controladas por un grupo de personas que controlan sus “citas” o rifas – Anexo. Imágenes. Ilustración 1. Números telefónicos para contacto;
- III. También encontramos imágenes con ciertas características que diferencian claramente el nivel socioeconómico entre las fotografías de una página y otra – éste dato me parece interesante pues en una entrevista realizada a una de las menores, asegura que ella lo hace por iniciativa propia y debido a la carencia económica, además las imágenes tomadas en un mejor escenario son tomadas con cuidado y se notan editadas. Se distingue la diferencia entre la fotografía casera y la que tiene un poco más detalles –

Anexo. Imágenes. Ilustración 2. Diferencias entre una imagen casera y una imagen editada;

- IV. En las bases que establecen para la venta de tickets y los sorteos, tienen instrucciones muy claras y enfocadas a disminuir riesgos de detección por parte de las autoridades – esto puede indicar que quien o quienes las organizan tienen experiencia en el tema y saben cómo disminuir riesgos de detección – Anexo. Imágenes. Ilustración 3. Invitación a participar en las rifas;
- V. Algunas de las publicaciones se aprecian con buena ortografía y redacción (aunque no de excelencia) y otras son escritas con faltas de ortografía y mezclando letras mayúsculas con minúsculas – lo que me lleva a pensar que algunos son escritos por personas con más edad, experiencia y educación; o en su defecto que todos son escritos por la misma persona aparentando ser más joven –
- VI. El hecho más evidente de todos, la venta de menores de edad con fines de explotación sexual.

4. En México

4.1 Las víctimas en Facebook

Hemos mencionado con anterioridad que cualquier persona es vulnerable de convertirse en víctima de trata de personas, por diferentes circunstancias y medios. La vulnerabilidad se eleva cuando se conjugan edad, poder adquisitivo y educación; al hablar de poder adquisitivo (capacidad que tiene una persona de adquirir bienes o servicios) y el acceso a servicios económicos, anteriormente lo asociábamos con la escases de recursos, ahora, no es del todo cierto. Por un lado, ahora, los jóvenes, adolescentes y niños que tienen la posibilidad de contar con un equipo de cómputo, Smartphone o tableta, con acceso a internet, con

cámara de videos y fotografía, tienen acceso también a redes sociales o chats en los que pueden contactar con usuarios de cualquier edad y región si saben a ciencia cierta quién es. Por otro lado, para los usuarios que no tienen posibilidades de contar con sus propios equipos y conexiones, contar con acceso a servicios de comunicación a un costo económico como es el caso del internet en los cibercafés¹⁵ también representan un riesgo de elevar la vulnerabilidad, pues en la mayoría de las ocasiones el acceso es libre y sin supervisión.

Muchos de los jóvenes usuarios, principalmente mujeres, pueden ser contactadas en cualquier momento por un desconocido fingiendo ser quien no es y generando empatía y aceptación. Después de que se ganan la confianza de la posible víctima, la citan e insisten en conocerse en persona pues "*tienen mucho en común*", una vez que ésta acepta y llega al lugar convenido, es llevada por los tratantes. Así operan en el proceso de enganche por internet en redes sociales y chats.

Desafortunadamente tenemos muchos casos en los que el último conocimiento o indicio sobre el paradero de la víctima se encuentra plasmado en alguna conversación privada o en el muro de su perfil, por citar algunos, tenemos:

- I. *América Abigail López Ariza, Morelos*. Joven estudiante de enfermería en el CEBETIS 194 de Ciudad Ayala, desapareció el 8 de febrero de 2013. Tras cinco meses la policía cibernética sólo ha podido confirmar que fue privada de su libertad con algún fin de explotación. "Las autoridades no actuaron oportunamente, dijeron que teníamos que esperar 46 horas, para declararla como desaparecida; después la policía cibernética hackeó su Facebook y ahí descubrió que un fulano la había enganchado, la cito ese mismo 8 de febrero", denunció Lucina Ariza Rojas, madre de la joven, mientras sostenía

¹⁵ En Cuernavaca, por ejemplo, he encontrado cibercafés en los que el costo por hora es de \$5 pesos. Aunado a esto nos encontramos con negocios no regulados y de surgimiento irregular e incostante.

un volante con el rostro de América¹⁶. Hasta la fecha no hay datos sobre su paradero;

- II. *Jessica Alejandra Cruz Juárez, 12 años, Estado de México*: Los padres de la menor, quien estudia el primer año de secundaria dicen que su hija no tenía razón alguna para abandonar su casa, ubicada en el municipio de Chimalhuacán, Edo. De México. Jessica se fue de su casa el martes 17 de abril de 2012, y dejó tres cartas: una para su familia y dos más a amigas de la escuela; en éstas se menciona que se iba a Torreón y que, si la visitaban un día, les presentaría a “Luis”¹⁷;
- III. *Andrea Ramírez Gutiérrez, 16 años, Salamanca, Guanajuato*: Andrea salió de su casa el viernes 13 de enero a las 2:30 hrs para reunirse con un hombre de 23 años que conoció a través de Facebook. Gabriela, la madre de la menor dijo que el viernes Andrea le dejó un recado en su domicilio avisando que se quedaría con dos amigos: Mario y Sebastián. Sin embargo, el sábado no regresó a su casa y Gabriela fue a buscarla a casa de Mario quien le dijo que su hija había quedado de ver a un hombre que conoció en la red social y que se llamaba Julio¹⁸. Hasta la fecha no hay más datos del caso;
- IV. *Jocelyn Calderón Reyes, 13 años, Cd Juárez, Chihuahua*: Desapareció el 30 de diciembre de 2012, de acuerdo con la denuncia del padre de la menor, Raymundo Calderón, Jocelyn asistiría a una reunión en la zona centro de esta ciudad, luego de concertar la cita por Facebook. Pese a que la familia ya aportó a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres (FEM) la clave de acceso a la cuenta personal de la menor en la red social, ésta dependencia no ha avanzado en las investigaciones sobre su paradero, ni tampoco ha podido aportar nada en cuanto a la identidad de las personas

¹⁶ Nota extraída de El Regional

http://www.elregionalmorelos.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=41211:rostros-como-cansancio-reclamo-como-herida&catid=42:local&Itemid=63

¹⁷ Nota de El Universal <http://www.eluniversaldomex.mx/home/nota29050.html>

¹⁸ <http://www.periodicocorreo.com.mx/salamanca/15373-menor-desaparece-tras-cita-por-facebook.html>

que la citaron¹⁹. Hasta el momento no hay noticias disponibles sobre los avances de las investigaciones, pese a que testigos aseguran que la han visto las instituciones no han acudido a corroborar la información y tratar de obtener datos sobre su paradero.

En éste caso en particular, se han detectado al menos otras 9 desapariciones relacionadas por el modus operandi, la zona en donde son citadas y la dirección de un cibercafé desde el cual se presume se contactaba a las víctimas o viceversa. El patrón de comportamiento de los usuarios para con las jovencitas desaparecidas es muy similar, con patrones comunes; las citan para acudir al cruce de las calles 16 de Septiembre y Francisco Villa, así como 16 de Septiembre y Av. Juárez, en el centro de la ciudad, donde hacen referencia a un cibercafé, mismo lugar que ya está siendo investigado. Las autoridades informaron que las 10 jóvenes desaparecidas en la zona son²⁰:

- Janeth Camperos Vaquera
- Jocelyn Calderón Reyes
- Patricia Ibarra Apodaca
- Nancy Navarro Muñoz
- Beatriz Alejandra Hernández Trejo
- Yanira Frayre Jáquez
- Brenda Patricia Luna Armendáriz
- Cinthia Jocabeth Castañeda
- Brenda Berenice Castillo García
- Bertha Alicia Vidal Varela

La Policía Cibernética del Estado dice que hay muchos más casos de desaparición relacionados con el lugar, sin embargo, solo se han presentado a denunciar ante la Fiscalía en los casos antes mencionados.

¹⁹ Nota de SDPnoticias <http://www.sdpnoticias.com/estados/2013/01/30/en-ciudad-juarez-desaparece-una-adolescente-tras-hacer-una-cita-via-facebook>
<http://www.lapoliciaca.com/nota-roja/desaparece-estudiante-de-la-federal-3-tras-concertar-cita-por-facebook/>

²⁰ <http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahua/notas/n2990102.htm>

No es necesario volcar todos los archivos de investigaciones sobre desaparición de personas relacionadas a citas con desconocidos y concertadas en Facebook, con lo anterior tenemos una muy pequeña muestra de lo que diariamente se vive en todo el país; muchos casos no son denunciados por que algunas familias piensan que la víctima “se fue con el novio” o que algún día va a volver, esto derivado del hecho de que se van por su propia voluntad al lugar de la cita, lo cual no indica que por su voluntad se van de manera definitiva, por otro lado, no todos los casos denunciados llegan a los medios de comunicación.

4.2 El perfil virtual del tratante y el enganche

En el negocio del manejo de las redes sociales con fines comerciales o políticos, las agencias y los expertos (Community managers, Content managers, SEO, etc.) realizan una serie de actividades que les permiten garantizar, o como mínimo, favorecer el posicionamiento del producto o servicio que tengan por tarea sacar al mercado, algunas hemos de reconocer no son precisamente las más honestas – aunque para ellos, justificadas, como con Maquiavelo – pues permiten manipular los mercados, logrando impactar a los consumidores a través de cuentas perfiladas para poder llegar más fácilmente. Es decir crean cuentas de usuario en diferentes redes sociales, les dan una vida virtual, con imágenes, trabajo, pasatiempos, gustos, incluso amigos y familia, así una vez que el perfil cuenta con un número “interesante” de seguidores o contactos comienza la operación “venta” en donde logran influenciar a quien los lee para adquirir lo que se que les estén vendiendo. Para algunos es una práctica frívola de manipulación – como casi “nunca” ocurre – para otros una forma de asegurar el éxito sin “dañar” a nadie.

Ahora bien, apliquemos la estrategia al contexto del delito de trata de personas. Los encargados de detectar y enganchar a las víctimas potenciales y que representen bajo riesgo no necesariamente – y me atrevería a decir que no la

tienen – poseen una formación comercial, sin embargo, creo que se rigen por casi los mismos principios y procedimientos:

- I. *Victimología*: Determinan las características de las personas a contactar como la edad, complexión, región geográfica; aprovechando también la vulnerabilidad de la víctima;
- II. *El perfil*: Una vez determinadas las características de la posible víctima, se crea el perfil, a veces con fotografías de animales, caricaturas, otras personas, o sin imágenes; depende de la personalidad que el tratante quiera aparentar;
- III. *El contacto*: Una vez realizados los pasos anteriores, se contacta con la víctima de una manera amigable y empática, posiblemente unos años mayor para establecer una relación de sutil poder sobre la víctima, se muestran comprensivos y respaldan las actividades y deseos de la posible víctima impulsándola para hacer lo que quiera.

La forma de actuar de los agresores es tranquila y sabiendo que tienen el control de la situación se muestran amables y protectores con la víctima, pero cuando han logrado que acceda a una cita en persona y llegan al lugar se transforman para convertirse en los verdugos que son.

Es lamentable saber que diariamente hay personas que caen en las redes de trata y sobre todo, estar consientes de que casi nunca hay un camino de salida. Por esto es fundamental trabajar en la prevención y la divulgación de la información para ayudar a que los usuarios sepan que no todo lo que pasa en internet es real, y que no todos los perfiles corresponden a personas reales.

4.3 Policía Cibernética

La Policía Cibernética mexicana se conforma por un grupo especial de agentes encargados de investigar, perseguir y prevenir los delitos que ocurren en internet;

el objetivo de éste equipo es garantizar la seguridad y la capacidad reactiva para combatir ilícitos provocados por los usuarios de internet mediante los sistemas de computo y su figura se encuentra en el Reglamento de la Ley para la Seguridad Pública.

A pesar de que el Reglamento establece sus alcances, el equipo no ha demostrado que puede hacer un cambio en la operación delictiva que circula libremente en la red. En términos generales, para muestra basta un botón, de enero de 2012 a marzo de 2013 la Policía Federal logró identificar a 548 presuntos pederastas, se detectaron 500 sospechosos de pederastia a través de 306 mandamientos judiciales, 19 colaboraciones de investigación y 77 casos por medio del Centro Nacional de Atención Ciudadana, 113 por correo electrónico y 33 por reporte telefónico. Pese a todo lo detectado, no se tiene conocimiento de si se ejerció alguna acción legal en contra de alguno de los implicados; a pesar de que la ley establece la creación de “usuario simulado” para recabar información que permita evidenciar las presuntas actividades ilícitas²¹ y justificar o respaldar el proceso legal aportando pruebas.

El pasado 4 de abril, el Gobierno del Distrito Federal dio a conocer la creación de un grupo especializado de la Policía cibernética con la finalidad de combatir y perseguir los delitos de trata de personas y pornografía infantil, al respecto en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal existen dos fracciones que particularmente me llamaron la atención pues establecen dos acciones que pueden ayudarnos a detectar las redes de trata que operan en internet:

- I. *Usuario simulado*: En la apartado XVI se establece que la Policía Cibernética puede hacer uso, en el ámbito de sus competencias, acciones de usuarios simulados para prevenir y combatir los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos, así como aquellos hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizados medios electrónicos y tecnológicos;

²¹ http://e-oaxaca.com/2013/index.php?option=com_zoo&view=item&layout=item&item_id=12353

- II. *Bajar información de la web:* En el apartado XIX se establece que la Policía Cibernética puede solicitar, conforme a las disposiciones correspondientes, bajar información, sitios o páginas electrónicas que representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad pública.

Resulta lamentable que a pesar de los avances en la investigación de los delitos cibernéticos no se cuente con información sobre procedimientos legales iniciados por la investigación realizada por el equipo. Resulta fundamental resaltar que las investigaciones se centran en la pornografía infantil, y si en el tema los datos son escasos, en materia de trata los hay aun menos. La herramienta del “usuario simulado” representa una gran oportunidad para “dejarse enganchar” por las redes de trata y seguirles el paso, sin embargo no es así.

En lo referente a la investigación y persecución del delito de trata de personas es muy importante generar herramientas y procedimientos para actuar apegados a la ley y sobre todo para que las acciones implementadas sean efectivas y se logra detener éste grave delito. Por ejemplo, el Manual sobre la Investigación del Delito de Trata de Personas de la UNODC establece algunos lineamientos que se deben considerar con más detenimiento, por ejemplo:

- I. *Investigación por impulso o fuente no formal:* Módulo 4, punto 4 “El conocimiento de oficio”. Es cuando el ministerio público o la fiscalía conocen e inician una investigación de trata de personas por impulso o fuente no formal. En esos casos se debe constatar la veracidad de los hechos, contactar con la víctima y los familiares, elaborar un reporte inicial, trasladar el reporte a la Unidad Especializada. Aunque en este punto se hace referencia al ministerio público o la fiscalía, la policía cibernética también debería realizar estas actividades, pues tiene altas posibilidades de ayudar en la detección más allá de esperar un reporte o denuncia, apoyándose también en “usuario simulado”;
- II. *Búsqueda de información en bases de datos e Internet:* en el Módulo 6 del Manual se establecen los lineamientos bajo los cuales se puede recurrir a esta práctica y el primer señalamiento que haces es que para ésta

diligencia no se requiere de autorización judicial, salvo que se trate de bases de datos que se encuentren en determinados lugares o equipos que no sean públicos; requerir de cooperación internacional para acceder a bases de datos que sistematizan información de inteligencia y que son parte de mecanismos de cooperación regional o internacional; solicitar orden judicial si la información a consultar no está en una base de datos pública o si se trata de información confidencial; si la información es obtenida de internet, pero lo que se busca es seguir el “historial” de búsqueda trazado por los sospechosos en determinados equipos y bases de datos privadas, sí se requiere de una orden; utilizar peritos en computación y en bases de datos; y asegurar el lugar y los equipos temporalmente incautados y cumplir con los procedimientos de cadena de custodia.

Lamentablemente la falla más notable desde la perspectiva social es la falta de acción por parte de las autoridades facultadas para investigar y perseguir el delito, pues a pesar de contar con elementos y recursos para realizar el rastreo de cuentas de usuario – aunque estoy de acuerdo que no garantiza la localización del sujeto perpetrador en un primer intento, sí puede generar datos que lleven a un seguimiento positivo – se limitan a rastrear lo evidente.

Por un lado contamos con los lineamientos y recursos legales – aunque pocos – para realizar una investigación más allá de lo público y disponible, de tal manera que se pueda generar información confiable para verificar o descartar las sospechas de encontrarnos ante un caso de trata de personas. Pero además, existe la responsabilidad de las empresas que brindan servicios relacionados a las actividades virtuales, como la señal de internet, servidores de correo, empresas de redes sociales, buscadores web, blogs, etc.

En otros países se ha logrado que éstas empresas designen a un representante como enlace con el Gobierno y Organizaciones de la Sociedad Civil para agilizar los procesos de eliminación de contenidos violentos o alusivos a algún tipo de delito, o en los casos en los que se persigan delitos como pornografía infantil o

trata de personas, pues están facultados para realizar el bloqueo de la información al momento de ser necesario para que no se entorpezcan las investigaciones, al tiempo en el que proporciona acceso a datos de localización.

Sin olvidar el tema de las legislaciones es necesario contar con medidas de acción que permitan a las corporaciones saber con seguridad cuales son los procedimientos y agilizar las investigaciones.

Otro aspecto importa es que, hoy en día no contamos con datos públicos sobre cuántos agentes integran las fuerzas de la Policía Cibernética, salvo el grupo de 30 personas sobre el que habló el Gobierno del Distrito Federal para combatir la pornografía infantil y la trata de personas.

Conclusiones

Las redes sociales se han convertido en los últimos años en una de las principales actividades de los jóvenes y de muchos adultos, atrapando ya incluso a niños aun menores de las edades que éstos portales permiten en sus políticas de uso²², nos permiten compartir aquello que nos interesa y gusta. Sustituimos el contacto humano y la comunicación real por un mundo virtual que si bien tiene la ventaja de la inmediatez, también es parco, plano. Nos envolvemos a nosotros mismos en una burbuja frágil que se puede romper en cualquier momento por la trampa de la ingeniería social.

Sin duda alguna, la información y el conocimiento disminuyen los riesgos de ser víctimas del delito que hoy nos ocupa y de muchos otros; sin embargo no es garantía de ello.

Hemos abordado casi todos los temas relacionados con la trata de personas, excepto el referente al núcleo familiar de la víctima primaria; nos encontramos con la penosa situación de que los perpetradores rondan ofreciendo seguridad, amor y apoyo, las víctimas enganchadas en las redes toman la decisión de abandonar todo lo que tienen, su familia, amigos, su hogar, su escuela; y así se aventuran en un camino que no tiene vuelta.

¿Qué pasaría si tuviéramos una estructura social y familiar más sólida? No me refiero a la familia estereotípicamente perfecta, sino a los adultos responsables de los menores, que brindan precisamente eso que no damos y que buscan tan desesperadamente, al punto en que están dispuestos a arriesgar todo en un solo movimiento; si decidiéramos como cabezas de familia comprometernos con nuestros hijos a darles algo más que un bienestar económico.

²² Facebook por ejemplo, establece como edad mínima la de 13 años. Está de sobra señalar que muchos falsean sus datos para abrir sus cuentas.

Muchas de nuestras víctimas proceden de hogares disgregados, no precisamente desintegrados, pero sí donde cada miembro se atrinchera en su individualidad siendo ajeno a lo que pasa con los demás; es natural que cuando la víctima encuentra en otro lo que no tiene de sus seres más cercanos, tenga el impulso de salir a su encuentro. Vulnerables, con carencias – mas afectivas que económicas – ignorantes de lo que les espera, se enfrentan a una realidad que está muy lejos de ser verdad.

La pregunta que salta entonces es como prevenimos o disminuimos el riesgo de que alguno de nuestros seres queridos o nosotros mismo decidamos creer en los tratantes. Aunque no es garantía, y sin ánimo de ser conservadora y moralista – nada más lejos de la realidad – es fundamental una buena comunicación con nuestros menores (hijos, sobrinos, hermanos, y de ser posible con otros miembros de la comunidad como nuestros vecinos o compañeros de escuela y/o trabajo) y por buena me refiero a que es importante que sea clara, comprensible y comprensiva, sin juzgar ni señalar, por el contrario, brindar opciones y formar metas, impulsar la participación y el desarrollo de sus talentos sin esperar que sean fotocopias nuestras.

La violencia estructural, la violencia de género, las carencias económicas, y el bajo nivel educativo también participan como factores de vulnerabilidad. Sin embargo cada uno de éstos puede revertirse gradualmente en la medida en la que cada uno, sociedad y gobierno, adoptemos nuestro papel y responsabilidad.

Es esto la verdadera esencia de las redes sociales: construir plataformas interconectadas que nos permitan desarrollar nuestras capacidades compartiendo con otros nuestros logros y no los miedos; aprendiendo y creciendo para dar lo que otros nos han dado; comunicar, compartir, edificar, fortalecer.

Cuando hablamos de prevención del delito, mucho se escucha de la recuperación de espacios públicos; las redes sociales en internet son espacios públicos virtuales que están siendo invadidos por delincuentes que buscan ganar terreno, de ahí la importancia de tener el control de lo que ocurre y erradicar las prácticas

violentas. De la misma forma las autoridades e instituciones tienen mucha participación pues son los que tienen la obligación brindar seguridad y sano desarrollo a la comunidad, entre otras cosas. Debemos defender nuestra ciudadanía digital.

Es necesario trabajar en estrategias de combate dirigidas a los espacios en donde se concentra una mayor incidencia de caos, y a la par, trabajar en reformas y modificaciones a las leyes que obliguen a los actores de la ley a elevar la efectividad de sus mecanismos y ver entonces un cambio más positivo; es increíble que la Policía Cibernética de a conocer cifras sobre sus investigaciones y monitoreo pero no puedan decir si han iniciado algún procedimiento legal en contra de los sospechosos.

Contar con un equipo preparado y capacitado para monitorear especialmente las redes sociales y con herramientas jurídicas que nos permitan brindar a los usuarios seguridad, nos puede permitir disminuir el número de casos de desaparición con fines de explotación, y en la medida de lo posible, realizar la detección incluso antes de que trasladen a la víctima.

Me gustaría agregar que existen organizaciones internacionales que se dedican prevenir los delitos a través de internet fomentando una cultura de aprendizaje a través de talleres, foros y capacitaciones en las que se les brindan herramientas tecnológicas que les permite a los usuarios el disminuir riesgos; Take Back the Tech²³ (A través de APC, Asociación presente en 7 países, entre ellos México) y Pantallas Amigas²⁴ en España.

²³ <https://www.takebackthetech.net/es>

²⁴ <http://www.pantallasamigas.net/>

Mi agradecimiento.

Por último, estoy elaborando un proyecto que aborda el tema, se trata de una plataforma para brindara apoyo psicológico a víctimas de delitos y violencia de derechos humanos en internet, así como asesoría legal, orientación psicológica vía telefónica y en línea, capacitación sobre el uso de las TIC y en los casos necesarios un acompañamiento y seguimiento; participan Organizaciones Internacionales, Instituciones de Gobierno, una importante institución educativa y sobre todo, profesionistas expertos en las áreas involucradas con el compromiso de ayudar a las personas que no tienen conocimiento sobre los qué, cómo, dónde y cuándo, que surgen al momento en el que nos convertimos en víctimas. Es una realidad que la legislación en nuestro país es pobre y deficiente, por eso debemos trabajar en el fortalecimiento de la educación y defensa de la ciudadanía digital. De esta forma lo que aprendemos lo podemos aplicar también fuera de la red.

Del diplomado, me llevo con gran aprecio las experiencias vividas, los conocimientos brindados, y sobre todo las herramientas para atender y procurar como se debe a las personas que lo necesitan.

Con el equipo que participa hemos hablado en un muchas ocasiones sobre las abundantes posibilidades de encontrarnos con casos relacionados a la trata y la pornografía infantil – temas que me llevaron a iniciar éste proyecto – pues son temas que nos preocupan mucho por el alto impacto en la vida de quienes los sufre, además de que desafortunadamente son temas que causan “espanto” pero también generan repudio e indiferencia; la gente, la mayoría, prefieren pasar de largo diciendo “es algo muy feo, no me gusta hablar de eso” y continúan para ignorarlos. Pero al hacerlo, no solo ignoran el delito, ignoran también a las víctimas, ignoran la lucha por la erradicación y la persecución.

Nosotros lo sabemos y estamos seguros de que por poco que sea lo que intentamos hacer, ayudando al menos a una persona, ya estamos contribuyendo.

Anexo. Imágenes



Ilustración 1 Números telefónicos para contacto



Ilustración 2 Diferencias entre una imagen casera y una imagen editada

The image shows a Facebook post from 'Quine Rifas Trujillo' dated July 3rd. The post contains a list of common questions and answers regarding a raffle. Overlaid on the right side of the post is a graphic with a purple and blue background containing the following text:

Bases de la Rifa:
Los Rifas se realizaran con un maximo de 10 personas.
Los suscriptores se agregaran a un grupo privado creado para fines del sorteo y ver las fotos de las chicas (cuerpo completo y rostro).
El pago por ticket será de:
S/ 50 nuevos soles participantes de hasta 30 años
S/ 80 nuevos soles de hasta 31 a 40 años
S/ 150 nuevos soles de hasta 41 a mas años

No se realizara ningun pago hasta la apertura de una candidata.
El sorteo o rifa se realizara en vivo mediante videoconferencia, y quedara grabado en videos privados en youtube.
Se brinda absoluta reserva de identidades tanto de las concursantes y de los participantes, los resultados de sorteos se realizaran en el grupo privado y serán borrados al terminar en concurso.
www.querifa.wordpress.com

The Facebook post also includes a 'Me gusta' section showing 5 likes and a 'Compartir' button.

Ilustración 3 Invitación a participar en las rifas

Referencias y consultas.

Leyes, Manuales, Reglamentos y Estudios de Investigación.

1. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS. PROTOCOLO DE PALERMO.
2. LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.
3. MANUAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS. Guía de Auto-aprendizaje.
4. LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. Manual para parlamentarios.
5. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL.
6. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
7. Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas. México 2010.
8. LA TRATA DE PERSONAS. Aspectos Básicos. México, 2006.
9. DIAGNÓSTICO DE CAUSAS ESTRUCTURALES Y SOCIALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Propuesta de programa para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para proteger y asistir a las víctimas en el Distrito Federal 2013-2019.
10. Modelo para la Prevención de la Explotación Sexual de la Niñez. CATWLAC.

Referencias en internet.

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/661362.html>

<http://www.milenio.com/cdb/doc/impreso/9018420>

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/205432.html>

<http://www.cbtelevision.com.mx/noticia/diputados-alertan-que-redes-sociales-son-usadas-para-la-trata-de-personas>

<http://elorbe.com/seccion-politica/local/03/27/la-trata-ahora-en-redes-sociales.html>

<http://www.proceso.com.mx/?p=337951>

http://www.elregionalmorelos.com.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=41211:rostros-como-cansancio-reclamo-como-herida&catid=42:local&Itemid=63

<http://www.eluniversaledomex.mx/home/nota29050.html>

<http://www.periodicocorreo.com.mx/salamanca/15373-menor-desaparece-tras-cita-por-facebook.html>

<https://www.takebackthetech.net/es>